



Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.B, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los Servicios de Matadero, Lonjas y Mercados, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 3, punto 2, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- SUJETO PASIVO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- TARIFA¹

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la Tarifa contenida en el punto siguiente para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

Tarifa única. Por faenado de las diferentes especies animales de abasto:

TIPO DE RES	TARIFA
Por cada res ganado vacuno	8,00 €
Por cada res de ganado lanar o caprino	3,00 €
Por cada res ganado porcino menor de 25 Kg de peso	2,00 €
Por cada res ganado porcino mayor de 25 Kg de peso	4,00 €
Por utilización para caza mayor, cuota fija de	150,00 €
Por cada res de lidia, que una vez muerta en la plaza de toros, se traslade al matadero para su arreglo	10,00 €

Artículo 4º.- OBLIGACION DE PAGO

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

¹ Modificación publicada en el BOP de 19 de diciembre de 2005.



2.- El pago del precio público se efectuará a la presentación del correspondiente recibo por los servicios municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los Navalmorales, 1 de Enero de 1990.

ALCALDE: D. Jesús del Puerto Fernández.

SECRETARIO: D. Enrique Benito García.